



-2025-20

93140-2024

Manizales, miércoles 08 de enero de 2025

Señor

**Anonimo**

-

Manizales

**Asunto: Respuesta PQR 93140-2024**

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Se solicita una visita a la dirección anterior mencionada ya que el señor Nelson tiene dos perros ni siquiera los cuida, no los baña, tienen sarna, les tira la comida mantienen encerrados y hace ocho días los policías le llevaron otro perro y no lo cuida tampoco. El perrito ladra todo el día.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De manera atenta la Secretaría de Medio Ambiente da respuesta mediante oficio SMA UPA-4-2024 y se informa que se apertura expediente en la Inspección Quinta Urbana de Policía, ubicada en la Calle 48 Carrera 28 Bis Barrio El Campin, teléfono 3218002215 para su conocimiento y trámites pertinentes.

Se indica que la respuesta será publicada en la página web de la Alcaldía de Manizales en:  
<https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/>.

Proyectó respuesta:

Diana Lorena TaveraAlvarez  
Inspección Quinta De Policía

Cordial saludo,

**Alcaldía de Manizales**



**SMA-UPA-4**

Manizales, 3 de enero de 2025.

**Señora**

**DIANA LORENA TAVERA ALVAREZ**

**Inspección Quinta Urbana de Policía**

**Manizales**

**Asunto: SMA-UPA 4 AL GED-93140-2024**

Cordial saludo,

Amablemente nos permitimos informar que el día 3 de enero de 2025, la Unidad de Protección Animal UPA a través del Grupo de Atención y Rescate Animal GARA con el Médico Veterinario, nos desplazamos para la dirección del problema CALLE 51 19 - 5 6 EDIFICIO ALTAMIRA APTO A504, Barrio La Argentina. Dirección referenciada para atender el **GED-93140-2024**

En el sitio referenciado y una vez llegamos nos atiende el señor portero del edificio, nos comunica con la administradora señora Gloria Álvarez celular 3108223883, quien nos acompaña a verificar el procedimiento de la visita técnica en conjunto con dos policías de la Policía Ambiental.

Antes de ingresar por un laso de tiempo se escuchó ladrar el canino del piso 5 intensamente al punto de ser perturbador para el conjunto y afueras.

Nos desplazamos al quinto piso al apartamento A504 donde vive el señor Nelson, nos comunicamos con él e informa que estaba en el trabajo y que un perro es de otro propietario.

Procedemos a verificar los animales que se ven en la terraza del apartamento del A504 efectivamente hay 3 caninos criollos en un ambiente no muy apropiado por permanecer allí constantemente, además no hay reportes de sacarlos a paseos diarios violando sus libertades, hay un canino blanco con negro que ladra todo el tiempo muy posiblemente por estrés constante volviéndose perturbador afectando la tranquilidad y armonía en contravención a la Ley 1801 de 2016, se grava video. Se encuentra un canino color marrón con lesión total dérmica en todo su tren posterior con una dermatitis crónica al punto que afecta su movilidad, esta lesión no ha tenido supuestamente los cuidados requeridos y permanentes, por llegar a este punto de cronicidad, se evidencia estrés en los animales, y falta de cuidados médicos veterinarios, por lo que, se requiere al propietario con el acta de

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



visita se le notifica proceder inmediatamente a retirar el canino blanco con negro por su estrés constante y hospitalizar inmediatamente el canino color marrón para su tratamiento urgente de su problema crónico de la piel.

Solicitar descargos y evidencias, para descartar que no se esté tipificando un maltrato animal.

Se anexan fotos:



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



Se puede evidenciar hallazgo al momento de la visita técnica de acuerdo con las leyes (84 de 1989, 1801 de 2016 y 1774 de 2016) sobre tenencia, convivencia animal y bienestar animal por posible negligencia.

Se solicita a la inspección ante estas evidencias oficiar al señor Nelson inquilino del apartamento A504 del edificio Altamira en la CALLE 51 19 - 56 para:

1. Proceder inmediatamente a retirar el canino blanco con negro a otra zona de confort o ambiente de vida.
2. Hospitalizar con tratamiento medicamentoso constante al canino color marrón hasta su recuperación total.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o procedimiento, dentro de nuestras competencias y evidencias que tengan soporte legal como contravención a la Ley para nuestro proceder.

Cordialmente,

---

**Juan Luis Arcila Gómez.**

Profesional Universitario.

Secretaria de Medio Ambiente.

GARA – VISITAS TECNICAS M.V.Z.